

BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN CONTINUA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS A CELEBRAR EN LOS RECINTOS GESTIONADOS POR IFEMA, ASÍ COMO PARA ACCIONES, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE IFEMA QUE TENGAN LUGAR EN SEDES DE TERCEROS. EXP.: 19/356

Les informamos que, por acuerdo de la Comisión de Compras y Contratación de fecha 10 de marzo de 2022, se han modificado una cláusula de las bases que rigen esta homologación.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, el contenido de las cláusulas iniciales se modifica conforme a lo indicado a continuación:

CLÁUSULA 10.- Apertura de las solicitudes, calificación y resolución de homologación.

La Comisión de Compras y Contratación se reunirá y revisará la documentación presentada, decidiendo sobre la admisión de las solicitudes de homologación y, en caso de ser necesario, concediendo, un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de carencias en la documentación aportada.

La Comisión de Compras y Contratación podrá delegar las tareas de apertura, revisión de documentación y concesión de plazos de subsanación a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, en coordinación con la Secretaría General y el centro gestor responsable de la homologación.

En caso de no atenderse la subsanación en el plazo concedido o, en su caso, en el de sus prórrogas, se entenderá que el solicitante desiste de su petición. En esos casos el solicitante deberá, si lo estima procedente, iniciar un nuevo trámite de homologación.

Serán inadmitidas las solicitudes que no guarden concordancia con el objeto y contenido del presente pliego de bases.

La Comisión de Compras y Contratación realizará su informe final sobre la solicitud de homologación, que contendrá un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los criterios de solvencia técnica y económica de cada uno de los solicitantes y propondrá la estimación o desestimación de la solicitud de homologación, según considere que se cumplen, o no los requisitos de la homologación. Esta Comisión elevará su informe al Órgano de Contratación, el cual tendrá la facultad de aprobar o no la homologación, si bien, si se aparta de la propuesta de la Comisión de Compras, deberá motivarlo.

La concesión de la condición de homologado requerirá en todo caso el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica, económica-financiera y resto de condiciones indicadas en el ANEXO I - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - y, en su caso, en el ANEXO II - SOLVENCIAS HOMOLOGACIONES EVENTUALES - a las presentes bases.

Se desestimarán las solicitudes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en ANEXO I - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - y, si procede, ANEXO II - SOLVENCIAS HOMOLOGACIONES EVENTUALES - las que presenten defectos no subsanados y, en general, todas aquellas que contradigan alguna de las estipulaciones de las presentes bases y sus Anexos.

Una vez estimada, en su caso, la solicitud de homologación por el Órgano de Contratación se requerirá al interesado para que presente en el Departamento de Tesorería de IFEMA MADRID la acreditación de haber constituido, en los plazos señalados en este pliego, la garantía definitiva, así como, el resto de la documentación administrativa requerida, que figura en el ANEXO I - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - y, en su caso, en el ANEXO II - SOLVENCIAS HOMOLOGACIONES EVENTUALES - de las presentes bases.

La estimación de la solicitud de homologación estará condicionada, en todo caso, a la constitución de la garantía definitiva y la aportación de la documentación administrativa requerida, que figura en el ANEXO I - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - y, si procede, en el ANEXO II - SOLVENCIAS HOMOLOGACIONES EVENTUALES - de las presentes bases.

La Comisión de Compras y Contratación valorará la correcta presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos.

En caso de que no se haya cumplimentado correctamente los citados requisitos en el plazo otorgado para ello, o en el de sus prórrogas, la homologación no surtirá efecto y se entenderá que el interesado desiste de su petición. Así se acordará por la Comisión de Compras y Contratación y se notificará al interesado.

En caso de que se hayan cumplimentado correctamente los citados requisitos en el plazo otorgado para ello o en el de sus prórrogas, así se comunicará al solicitante, surtiendo, desde ese momento, plenos efectos la homologación.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES DE HOMOLOGACIÓN, QUEDANDO AFECTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Comisión de Compras y Contratación

En Madrid, a 31 de marzo de 2022